



CONV DJ 692/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA MUJER SIN CÁNCER A.C. QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, BEATRIZ MICHEL ÁLVAREZ; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "MUJER SIN CÁNCER".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P.
 44680en la Giudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.

N.

D.

p





- 6.- De conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, dentro de sus objetivos institucionales, se encuentra entre otros, la promoción de la asistencia social y contribuir para mejorar los niveles de bienestar de la población del municipio y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- 7.- Que con pretende realizar durante el mes de octubre de 2016, una Jornada para combatir el Cáncer de Mama, a través de la cual se realicen acciones para la prevención y el diagnóstico oportuno del cáncer de mama, así como la identificación de alternativas de tratamiento en relación a esa afección.
- II.- DECLARA "MUJER SIN CÁNCER", por conducto de su representante legal que:
- 1.- Es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas.
- 2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre el presente instrumento, y por tanto contratar y obligarlo.
- 3.- Dentro de su objeto social se encuentra la realización de acciones sin fines de lucro, para prevenir y combatir el cáncer de mama.
- 4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es MSC1510099G7.
- 5.- Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento el ubicado en la calle José Clemente Orozco, número 1196, en la Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

Que resulta relevante efectuar una Jornada para combatir el cáncer de mama, a través de la cual se realicen acciones para la prevención y el diagnóstico oportuno de ese padecimiento, así como la identificación de alternativas de tratamiento en relación a esa afección. La Jornada tendrá como propósito difundir en la sociedad Tapatía, mecanismos de detección del cáncer de mama, la importancia de la oportunidad en la identificación de la afección y las alternativas para el tratamiento del padecimiento.

Estas Jornadas se desarrollarán durante el mes de octubre de 2016, en instalaciones del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", y las cuales se denominarán en los sucesivo para los efectos del instrumento como la "JORNADA PARA EL COMBATE DEL CÁNCER DE MAMA".

A.

W

r





Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el propósito principal de este convenio establecer compromisos a cargo de las partes, durante la realización de la "JORNADA PARA EL COMBATE DEL CÁNCER DE MAMA", para lo cual "MUJER SIN CÁNCER", se compromete a participar de forma activa en el desarrollo de ese evento, instalando un stand de promoción de la institución, divulgar en los asistentes la importancia de la detección oportuna de la afección, los mecanismos clínicos para su detección y en su caso la aplicación, cuando así lo autorice cualquiera de los asistentes, de algún elemento de diagnóstico para el cáncer de mama.

Por su parte el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", aportará el importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que será entregada a "MUJER SIN CÁNCER", la que deberá a su vez expedir el documento fiscal que ampare la recepción de ese importe, el que podrá expedirse por el concepto que por su régimen fiscal, "MUJER SIN CÁNCER", esté facultado para expedirlo.

SEGUNDA.- UNIVERSO DE PERSONAS SUJETAS A LA ATENCIÓN.- Las partes son conformes en establecer que durante la realizarán de la "JORNADA PARA EL COMBATE DEL CÁNCER DE MAMA", participarán personas convocadas a su desarrollo, fundamentalmente habitantes del municipio de Guadalajara, Jalisco, las que constituirán el universo fundamental de la población objetivo de la jornada.

TERCERA.- PERIODO DE REALIZACIÓN.- La "JORNADA PARA EL COMBATE DEL CÁNCER DE MAMA", se realizará durante el mes de octubre de 2016, resultando facultad exclusiva del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", determinar la o las fechas precisas de realización y obligación de "MUJER SIN CÁNCER", intervenir en los términos a que se compromete en el instrumento.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del 10 de octubre de 2016 y estará vigente a la realización del objeto del instrumento, así como el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para realizar las acciones a que se comprometen cada una en relación al presente instrumento y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

N.

Or

W





El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 10 de octubre del 2016.

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

> POR "MUJER SIN CÁNÇER" Or. Button

> > **TESTIGOS**

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIC. DIAMAN BUENROSTRO TAPIA

VOLUNTARIADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y MUJER SIN CÁNCER A.C. EL QUE SE SUSCRIBE EL 10 DE OCTUBRE DE 2016, POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 4 FOJAS)